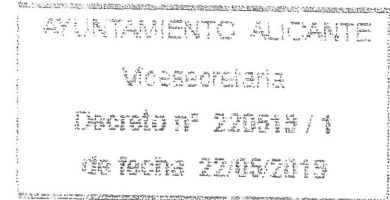




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS**



**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, y por delegación de fecha 20 de abril de 2018, la Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España Menárguez, en Alicante a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

P.S.M  
El Secretario,



La Presidenta Delegada,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.- Aprobación de concesión de subvención directa a favor de la Asociación Futura Fimls, con motivo de la celebración de la 16ª edición del Festival Internacional de Cine de Alicante".**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Festival de Cine de Alicante se creó en el año 2004 on el objetivo de apoyar y difundir la cultura cinematográfica en la ciudad y, con el paso del tiempo y sus ediciones anuales ha ido teniendo cada vez mas repercusión tanto a nivel nacional como internacional.

El Festival de Internacional de Cine de Alicante en su 16ª edición tiene lugar en

la ciudad durante los días 11 al 18 de mayo y tiene un impacto turístico muy importante en la ciudad tanto en ocupación hotelera, como en viajes y desplazamientos a la ciudad durante la celebración del evento.

Gastro Cinema nace este año dentro del Festival de Cine de Alicante como una iniciativa que busca potenciar el turismo gastronómico de la provincia con diferentes actividades combinadas con las proyecciones de películas que abordan la temática gastronómica.

Se ha recibido en el Patronato de Turismo escrito de la Asociación "Futura Films", con CIF G53187399, de solicitud de colaboración con el evento por un importe de 8.000,00 euros.

La celebración del Festival ha sido muy positiva para la ciudad, para el sector hotelero, hostelero y comercial, ofreciendo durante esos días una promoción nacional e internacional de nuestra ciudad como destino turístico capaz de albergar grandes eventos culturales y gastronómicos. Es por ello que debemos valorar el gran impacto económico y turístico que supuso para nuestro municipio el evento.

Resulta de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Base 24ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Se contiene en el vigente Presupuesto Municipal la aplicación presupuestaria 42-432-480, que tiene por objeto el otorgamiento de disposiciones dinerarias a favor de entidades sin ánimo de lucro como contraprestación por la organización de eventos o actividades con repercusión turística.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención, quedando subsumida la ayuda económica que el Patronato Municipal de Turismo pretende otorgar a la entidad referenciada en dicho concepto dado que se trata de una disposición dineraria cuya entrega está sujeta a la realización de una actividad, en este caso ya realizada, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales establecidas en las bases instrumentales de la subvención.

La concesión se efectuará mediante el procedimiento de concesión directa establecido en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, habiéndose acreditado el carácter excepcional de dicha concesión, por razones de interés público, social y económico.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Solicitud de colaboración.
- Memoria del evento y presupuesto.
- Memoria del órgano gestor relativo a las razones que acreditan el interés turístico y promocional del otorgamiento de la subvención.
- Informe favorable de la Intervención del Patronato.
- Documento RC

El órgano competente para resolver es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.3 p) de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

**Primero.-** Aceptar la memoria elaborada por la Jefa del Servicio de Turismo, con el conforme de la Presidenta del Patronato, que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad y de la existencia de razones de interés turístico que concurren en la concesión de la subvención.

**Segundo.-** Conceder la subvención a la Asociación "Futura Films", con CIF G53187399, de colaboración con la celebración de la 16ª edición del "Festival Internacional de Cine de Alicante" por un importe de ocho mil euros (8.000 €)

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de ocho mil euros (8.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 42-432-480 Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro.

**Cuarto.-** La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión Europea o de organismos internacionales que tengan como finalidad financiar otros gastos no presentados como justificantes de la presente subvención.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

La entidad beneficiaria deberá realizar efectiva y satisfactoriamente la actividad en que consiste el objeto de la presente subvención.

La entidad beneficiaria no deberá tener fondos pendientes de justificación y, asimismo, deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a cuyo efecto deberá aportar la siguiente documentación:

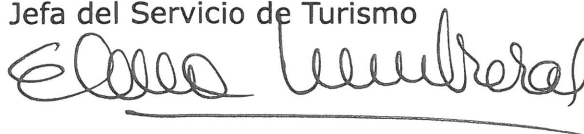
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social.

La justificación del destino de los fondos en que consiste la presente subvención deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, en el plazo máximo de un mes desde su concesión, mediante la presentación en el Patronato Municipal de Turismo de los justificantes acreditativos de los gastos efectuados que deberán consistir en facturas o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y que tendrán que alcanzar, como mínimo, la cantidad concedida.

**Sexto.-** Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

Alicante a 22 de mayo de 2019

La Jefa del Servicio de Turismo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elena Lumbreas Peláez', written over a horizontal line.

Fdo.: Elena Lumbreas Peláez